

Constancia secretarial: Manizales, diecinueve (19) de enero de 2024. A Despacho de la señora Jueza informando que la parte actora allegó escrito con el que pretende dar cumplimiento al requerimiento efectuado en el ordinal cuarto del auto que libró mandamiento de pago y allego la prueba de como obtuvo la dirección de correo electrónico del demandado.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de enero de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Credivalores – Crediservicios S.A. contra Marlon Yasef Gordillo Berrocal, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00726-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, téngase por cumplida la carga impuesta a la parte actora en el numeral cuarto del auto que libró mandamiento de pago, razón por la cual se autoriza iniciar las gestiones de notificación del demandado Marlon Yasef Gordillo Berrocal en las direcciones electrónicas marlonyasefgordilloberrocal@gmail.com y marlonyasefgordilloberrocal@hotmail.com informadas por la parte actora.

Por secretaría remítanse las diligencias correspondientes al Centro de Servicios Judiciales Civil Familia para que este realice las citaciones y lleve a cabo la notificación personal de la ejecutada en la dirección de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b3489526db409c17a8ce2cf99f90fd63e3a38b4426eeb885ac4465105f219ed**

Documento generado en 19/01/2024 12:25:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>